

66

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 15 OCT 2020

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO.
No. 11001-31-10-022-2019-01015-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se constata que la dirección del Juzgado en las notificaciones personal y por aviso obrantes a folio 56, 58, 62 y anverso, se consignó de manera errada, por lo cual no tendrá en cuenta.

Para lo anterior, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días para que notifique en legal forma al extremo pasivo de la acción, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Se advierte que en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, el vocero judicial deberá dar trámite a las referidas notificaciones.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 83 de fecha 16 OCT 2020
GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario